

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Medio Ambiente por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la



memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.2 - Contexto

Se ha actualizado el contenido de la información que incluye la denominación del máster universitario coherente al perfil del programa y las tres líneas de investigación recientemente creadas según una modificación obligatoria formulada durante la acreditación y plasmadas en el apartado 6.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la información y el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

Se han actualizado los convenios y otras colaboraciones.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se alarga la duración de los estudios para los doctorandos con una discapacidad superior al 33%, según cambio normativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdG en fecha 30 de noviembre de 2018, en cumplimiento del Plan de Igualdad de la UdG.

3.4 - Complementos formativos

Se actualiza la denominación del máster universitario y las asignaturas instrumentales recomendadas en el caso que se considere conveniente subsanar algunas carencias formativas de los doctorandos en el momento de su admisión.

4 – Actividades formativas

Se incluye el curso de formación dirigido especialmente a los estudiantes del programa de doctorado en Medio Ambiente “Investigación en el contexto de la emergencia climática: retos y perspectivas”. Con ello se da respuesta a la modificación obligatoria requerida en el informe de acreditación “Programar actividades formativas conjuntas para las distintas líneas de



investigación y específicas del programa de doctorado”, a la vez que da respuesta a la modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación.

Se da respuesta a la modificación obligatoria en la evaluación de la solicitud de verificación de título oficial según la cual “el programa deberá introducir mecanismos de evaluación de las actividades formativas más adecuados a la mayor brevedad posible”. Debe notarse que ahora todos los cursos tienen la consideración de asignaturas matriculadas, con sus correspondientes actividades de evaluación obligatorias y acta de calificación.

Con carácter general la evaluación se basa en la entrega de un trabajo académico. (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/05).

Se detallan los mínimos de actividades formativas a cursar (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/07, con el objetivo de mejorar la formación transversal de los doctorandos).

Se ha reflejado en este apartado la planificación de las actividades formativas (para tiempo completo y parcial).

Se incluye como requisito adicional obligatorio para la presentación de la tesis haber presentado una comunicación o un póster en un congreso científico de ámbito nacional o internacional, o haber publicado un artículo en una revista indizada en el JCR o SCOPUS que avalen la calidad de la tesis. De esta manera, se da respuesta a la modificación obligatoria requerida en el informe de acreditación “Añadir algún requisito adicional para la presentación de la tesis en cualquier tipo de formato, como, por ejemplo, haber publicado algún artículo en una revista indexada que avale la calidad de la tesis”.

Se ha eliminado la actividad formativa Movilidad, que se incluía en la versión anterior de la memoria de verificación. La Comisión quiere señalar la relevancia y el interés que esta actividad puede tener en la formación de los doctorandos.

5.1 - Supervisión de tesis

Se modifica el redactado que hace referencia a las becas de realización de tesis doctorales, y se actualizan las direcciones web sobre el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado. Se añade información sobre criterios para ser tutor, director y codirector de tesis



doctoral, añadiendo información de webs institucionales donde se puede encontrar esta normativa.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se actualiza la normativa de lectura de tesis y las correspondientes direcciones web.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se reducen a tres las líneas de investigación del programa, agrupando algunas de las actuales, de forma que se asegura que todas las líneas tienen un proyecto de investigación competitivo y en ejecución, para dar respuesta a la modificación obligatoria requerida en el informe de acreditación "Reducir el número de líneas de investigación agrupando algunas de las actuales, de forma que se asegure que todas las líneas tienen un proyecto de investigación competitivo y activo" y al plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/27. Se actualiza el PDI del programa y sus sexenios, teniendo en cuenta las nuevas contrataciones, jubilaciones, y bajas ocurridas en los últimos 7 años, y también los nuevos investigadores que han pasado a tener la consideración de activos o han pasado a tener sexenios, lo que les cualifica para codirigir o dirigir tesis. Los cambios acumulados superan el 25% del profesorado y se mantienen permanentemente actualizados, dando cumplimiento a la normativa de ordenación académica que establece los requisitos para dirigir tesis, y al objetivo de mejora ISC/17/13.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se modifica el redactado de este punto, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UdG de 12 de marzo de 2020 sobre las normativas reguladoras de la dedicación docente del profesorado.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada. La Escuela de Doctorado de la UdG ha desplegado una encuesta propia a egresados, dando respuesta a



la petición de cambio formulada por AQU Catalunya en la valoración resultante de la acreditación “Complementar el estudio de inserción laboral de AQU Catalunya con información propia sobre los egresados”. Junto con sendas encuestas a doctorandos y a directores de tesis da respuesta también a la petición de cambio “Garantizar una recogida adecuada de la satisfacción de todos los grupos de interés vinculados al programa”.

Se realiza una nueva estimación con parámetros actualizados.

9.1 – Persona responsable del título

Se actualizan los datos de la persona responsable del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 27/05/2022

